

SUPLEMENTO ESPECIAL



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

30 de enero de 2019

Ejemplar gratuito



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

Acuerdo No. RG/02/2019

ACUERDO

Que establece el Programa de Austeridad, Racionalidad y Eficiencia de los Recursos Institucionales de la Universidad de Guadalajara

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 29 de enero del 2019, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Rector General, en conjunto con el Secretario General, Mtro. José Alfredo Peña Ramos, ambos de esta Casa de Estudio, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35, fracciones I y X; 40 y 42, fracción I, de la Ley Orgánica, los numerales 93 y 95, fracciones I, V y XII del Estatuto General y con base en la siguiente:

Justificación

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3, fracción VII, refiere lo siguiente:

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

- II. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994. En ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. En el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y los procedimientos del Presupuesto de Egresos, Reglamentos, Circulares y Acuerdos, se establecen como objetivos el implementar políticas de ahorro y eficiencia del gasto para fomentar la austeridad y la disciplina presupuestal de los recursos.
- IV. En el marco de su Autonomía Constitucional y acorde con las políticas de austeridad impulsadas en los ámbitos federal y estatal, se lleva al cabo un análisis de todos aquellos aspectos de la vida institucional en los cuales es posible realizar ajustes de carácter estructural y financiero, con base en las mejores prácticas internacionales y sin detrimento de la calidad en los servicios educativos.
- V. La Universidad, comprometida con la rendición de cuentas, ha facilitado exhaustivamente los procesos de fiscalización y las revisiones que en el periodo 2012-2017 llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) en 2014 y 2017; también ha sido fiscalizada por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y la matrícula ha sido auditada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia de las Instituciones de Educación Superior. Adicionalmente, un despacho externo audita cada año el ejercicio fiscal correspondiente y dictamina la Cuenta Universitaria. Los resultados de estos ejercicios de fiscalización de cuentas son públicos.
- VI. La Universidad de Guadalajara tiene el Subsidio Ordinario Federal por Alumno más bajo entre las Universidades Públicas Estatales (UPES); sin embargo, esta Casa de Estudio ha mantenido un gasto eficiente y racional, lo cual le ha valido sostener un ritmo de crecimiento que le permite tener un liderazgo a nivel nacional en aumento de matrícula.
- VII. Tomando en consideración las diversas disposiciones en la materia, entre las cuales se encuentran la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.
- VIII. En ese contexto, se proponen una serie de medidas adicionales para seguir promoviendo el ahorro y eficiencia del gasto universitario, mejorando el uso de los recursos y su impacto en las funciones sustantivas.

Con base en lo anterior se presentan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se establecen las disposiciones y medidas que permitan racionalizar en lo inmediato el gasto institucional de acuerdo con criterios de austeridad y eficiencia sin afectar el adecuado desarrollo de sus funciones sustantivas (docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura). Este ACUERDO es de carácter obligatorio y aplicable a toda la Red Universitaria, y tiene vigencia a partir de la fecha de su publicación en La gaceta de la Universidad de Guadalajara.



- A. Se realizarán los ajustes necesarios en el esquema de remuneraciones para establecer topes salariales y que nadie gane más que el Presidente de la República, en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 constitucional, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- B. Se reducirán los contratos por honorarios en 10% y sólo se autorizarán aquellos que sean esenciales para el desarrollo de sus funciones.
- C. El pago de horas extra al personal administrativo se reducirá en 10%.
- D. Durante 2019 no se adquirirán vehículos nuevos para personal directivo, y se ajustará la política de asignación vehicular.
- E. Por la naturaleza de sus funciones, solo tendrán auto asignado los integrantes del Consejo de Rectores (Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario General, Rectores de Centros Universitarios y titulares de los Sistemas de Educación Media Superior y de Universidad Virtual **(20 directivos)**). Los vehículos directivos serán preferentemente compactos, del tipo híbrido o eléctrico.
- F. Los vehículos que ya no tengan uso directivo serán subastados o convertidos en utilitarios, según las necesidades institucionales.
- G. Se limitará la compra de bienes materiales y se distribuirá racionalmente los ya existentes.
- H. Se elimina la partida de telefonía móvil para funcionarios y directivos, por lo que este servicio será pagado por los propios usuarios en el presente ejercicio fiscal.
- Quedan exceptuados de lo anterior los vigilantes, el personal de atención a servicios críticos de protección civil y en tecnología, el personal operativo de servicios logísticos, los responsables de unidades administrativas de resguardo patrimonial o los responsables de unidades académicas que por su ubicación geográfica no cuenten con telefonía fija.
- I. Los gastos por comunicación social se reducirán en 30%, procurando el uso de medios electrónicos para su difusión.
- J. Se reducirán los gastos por conceptos de viáticos, transporte y representación nacional e internacional en 20%, limitándose a proyectos de alta prioridad en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.
- K. Se privilegiará el uso de sistemas de videoconferencia para evitar desplazamientos, sustituyendo la participación en reuniones y actividades académicas nacionales e internacionales por sesiones virtuales cuando las circunstancias así lo permitan y sin afectar la integridad de dichos procesos.
- L. Se continuará avanzando en la política institucional de pago de nómina a través de banca electrónica.
- M. Se priorizará la publicación de materiales de apoyo a la gestión y a la administración universitaria en formato digital.
- N. La impresión a colores se utilizará sólo para la comunicación externa y la impresión monocolor será para comunicaciones hacia el interior. Se limitarán las invitaciones en papel para actos y ceremonias. Los oficios señalarán las copias estrictamente necesarias, y éstas se enviarán de manera electrónica.
- O. Se implementará la firma electrónica orientada a la gestión digital para reducir el uso de papel.
- P. Se reducirán a su mínima expresión los gastos protocolarios, los eventos deberán ser austeros.
- Q. Para foros, exposiciones, simposios, talleres y demás eventos se utilizarán los espacios e inmuebles con que cuenta la Universidad, salvo que las características de dichos eventos requieran sedes externas.
- R. No habrá remodelaciones en oficinas administrativas de ninguna entidad académica o dependencia universitaria. Solo se realizará el mantenimiento necesario para incrementar la vida útil, atender necesidades estructurales o de urgencia.
- S. Se continuará priorizando la construcción y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar su capacidad de atención a la matrícula.

T. Se priorizará la figura equivalente a compras consolidadas y abastecimiento simultáneo para los bienes y servicios más demandados en la Universidad, sin detrimento de la operación descentralizada de la Red Universitaria.

U. Se fortalecerá el uso racional, responsable y sostenible de los recursos energéticos a través de un plan de ahorro.

- Se continuará con la **transición energética** mediante la instalación de paneles solares y huertos fotovoltaicos, lámparas ahorradoras de energía y sistemas para su control automatizado.
- Se **reducirá el gasto en combustibles y lubricantes fósiles en 40%**, optimizando su consumo.
- Se continuarán las adecuaciones para la **captación y ahorro del agua** así como para suprimir fugas.
- Se fortalecerá la **reconversión del parque vehicular** de la institución al tipo eléctrico e híbrido.

SEGUNDO. Las economías logradas se destinarán a dar continuidad al ritmo de incremento en la matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan.

La Universidad mantendrá el diagnóstico sobre su estructura orgánica que permita eficientar el ejercicio de su presupuesto, simplificar sus procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las funciones sustantivas.

TERCERO. Para instrumentar el presente ACUERDO la Vicerrectoría Ejecutiva y la Secretaría General, auxiliados por sus diferentes dependencias, deberán convocar y proponer a las autoridades competentes modificaciones a las normas, políticas, acuerdos, lineamientos, procedimientos, circulares y disposiciones entre otros que estimen convenientes en un plazo no mayor a 60 días.

CUARTO. Para estimar y medir los impactos económicos y ahorros financieros del presente ACUERDO, la Vicerrectoría Ejecutiva, auxiliada por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General Administrativa, informará a las autoridades y órganos colegiados competentes.

QUINTO. El presente ACUERDO iniciará su vigencia a partir de su firma.

SEXTO. Publíquese el presente ACUERDO en La gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente ACUERDO a los titulares de todas las entidades de la Red y empresas universitarias.

OCTAVO. Ejecútese el presente ACUERDO en los términos de las fracciones I, X y XIII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jal., a 29 de enero de 2019

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General